



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Miércoles, 3 de Enero de 1990

Número 2

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 5 de diciembre de 1989, por la que se amplía el número de plazas convocadas por Resolución de 10 de julio de 1989, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Página 15

Resolución de 27 de diciembre de 1989, por la que se convoca a todos los aspirantes para la repetición del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna.

Página 15

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Resolución de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias, a la Fundación "Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América".

Página 16

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Cultura

Resolución de 27 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (B.O.E. n° 299, de 14.12.89).

Página 17

Ministerio de Sanidad y Consumo

Resolución de 30 de octubre de 1989, del Instituto Nacional de Consumo, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre este Organismo y la Consejería de Economía y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de consumo (B.O.E. n° 293, de 7.12.89).

Página 18



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Agricultura y Pesca**

- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Acondicionamiento y mejora de la infraestructura del varadero del muelle pesquero de Santa Cruz de La Palma". Página 23
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Dotaciones y servicios en San Cristóbal" (Gran Canaria). Página 23
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Pórtico automotor de 40 T. en el refugio pesquero de Tazacorte" (La Palma). Página 23
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Pórtico automotor de 40 T. en el refugio pesquero de San Juan" (Tenerife). Página 23
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Local social, almacén de pertrechos y puesto de venta de pescado en Garachico" (Tenerife). Página 24
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Local social, almacén de pertrechos y puesto de venta de pescado en Alcalá" (Tenerife). Página 24
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Fábrica de hielo y silo en Mogán" (Gran Canaria). Página 24
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Acondicionamiento y mejora de la cámara frigorífica, fábrica de hielo y silo en el refugio pesquero de Santa Cruz de La Palma, 2ª fase". Página 24
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Acondicionamiento y mejora de la cámara frigorífica, fabricación de hielo y silo en el refugio pesquero de La Restinga, 2ª fase" (El Hierro). Página 24

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- Anuncio de 14 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Saneamiento de barrios de Arrecife" (Lanzarote). Página 25
- Anuncio de 14 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Abastecimiento a La Graciosa, términos municipales de Haría y Teguişe" (Lanzarote y La Graciosa). Página 25
- Anuncio de 15 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Alcantarillado de San José del Alamo, 1ª fase, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria". Página 25
- Anuncio de 19 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Autopista GC-1. Tramo: Pasito Blanco-Arguineguín (Gran Canaria).- Clave: 01-GC-027". Página 25
- Anuncio de 22 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Modificado nº 1 del abastecimiento y distribución de Granadilla" (Tenerife). Página 26
- Anuncio de 22 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica para la "Ejecución de trabajos de reparaciones en las redes de agua de Los Llanos de Aridane" (La Palma). Página 26

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de 11 de diciembre de 1989, por el que se hace público concurso para contratar la adquisición de un sistema informático para gestión de Cartografía. Página 26

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para cruce con barrancos del proyecto de instalación telefónica subterránea de canalización y cable de tierra de fibra óptica entre Playa Blanca y Puerto del Carmen, términos municipales de Yaiza y Tías (Lanzarote).- Expte. nº 56/89-Autorizaciones Generales.

Página 27

Edicto de 26 de diciembre de 1989, relativo a expropiación forzosa de las obras "Nueva carretera. Carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte. Tramo: Llano Negro-Cruz de Castillo".

Página 27

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

8 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989, por la que se amplía el número de plazas convocadas por Resolución de 10 de julio de 1989, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Por Resolución de este Rectorado, de fecha 10 de julio de 1989, publicada en el Boletín Oficial de Canarias, número 101, del día 26 de julio de 1989, fueron convocadas, entre otras, tres (3) plazas de Oficial de Primera de Biblioteca (grupo V), y una vez efectuada la integración en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de los centros que, ubicados en esta ciudad, pertenecieron a la Universidad de La Laguna hasta el 30 de septiembre de 1989, en consonancia con lo establecido por la Ley 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, y con el fin de atender igualmente las necesidades de estos nuevos centros, este Rectorado ha resuelto:

Primero: aumentar el número de plazas convocadas en tres, resultando, por tanto, convocadas seis (6) plazas de Oficial 1ª de Biblioteca.

Segundo: abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, para estas tres nuevas plazas que se convocan, de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Dichas solicitudes a las que obligatoriamente se adjuntará currículum vitae del interesado que acredite la experiencia que se solicita, se formularán según modelo que se facilitará en la Sección de Personal y en la Portería de la Universidad, calle Alfonso XIII, nº 7 y 2, respectivamente, Las Palmas de Gran Canaria, y serán dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero: para lo no previsto por la presente Resolución, queda en vigor lo establecido en la referida Re-

solución de fecha 10 de julio de 1989 (Boletín Oficial de Canarias del 26).

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 1989.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

9 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, por la que se convoca a todos los aspirantes para la repetición del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio (B.O.C. de 5 de julio), y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad, de fecha 15 de julio de 1989 (B.O.C. 21 de agosto), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por los artículos 3 y 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, el día 8 de enero de 1990, a las 18,00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en el Campus Universitario de Tafira.

Segundo.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Rector de la Universidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 1989.- El Rector, Francisco Rubio Royo

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

10 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias, a la Fundación "Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América".

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias, de la Fundación "Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América", con domicilio en la calle San Francisco, nº 5, de La Orotava.

Resultando que, mediante escritura pública de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, autorizada por D. Lorenzo Guirado Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid y con el número cuatro mil doce, se procedió por parte de D. Jaime Sodupe Roure, Secretario General de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, D. Carmelo Angulo Barturen, Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana (I.C.I.) y Vicepresidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, D. Adán Martín Menis, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife y Dña. Josefina López López-Gay, Vicepresidenta de la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, a la constitución de una Fundación denominada "Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América", domiciliada en la calle San Francisco, nº 5, La Orotava, con ámbito territorial sin limitación geográfica y de duración ilimitada.

Resultando que a la precitada escritura se adjuntan los estatutos de la Fundación, cuyo tenor literal consta en la certificación, también protocolizada.

Resultando que el objeto de la Fundación consiste en el conocimiento, estudio, promoción y documentación de las artesanías iberoamericanas y españolas, atendiendo a los contenidos culturales, educacionales, técnicos y comerciales. Asimismo, atenderá especialmente a una permanente asistencia al sector artesano de todas estas naciones mediante programas de investigación y divulgación, actuando como vehículo colaborador de las Administraciones Públicas para la consecución de una política coordinada entre éstas y los propios artesanos, las asociaciones representativas y empresas relacionadas con el sector.

Resultando que se determina un patrimonio inicial de doce millones de pesetas, aportados por los cuatro fundadores, íntegramente desembolsados.

Resultando que se establecen los órganos de gobierno de la Fundación, su composición y las reglas

para la designación de sus miembros, la duración de sus cargos y sus atribuciones.

Resultando que se designan miembros del primer patronato a los siguientes señores: Presidente, D. Adán Martín Menis; Vicepresidentes, D. Jaime Sodupe Roure, D. Carmelo Angulo Barturen y Dña. Josefina López López-Gay.

Resultando que dichos señores aceptan sus cargos.

Vistos el vigente Reglamento de Fundaciones Privadas de 21 de julio de 1972, el Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, y la Orden de 9 de abril de 1986, de regulación del Registro de Fundaciones Privadas de Canarias.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para reconocer, clasificar y disponer la inscripción en su caso, de las Fundaciones Privadas de Canarias.

Considerando que la carta fundacional y los estatutos reúnen los requisitos exigidos en la legislación citada, considerándose como cultural, dado que su objeto es el conocimiento, estudio, promoción y documentación de las artesanías iberoamericanas y españolas.

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado constituido en La Orotava, calle San Francisco, nº 5, que los miembros del Patronato aceptan sus cargos y que su capital inicial es de doce millones de pesetas.

Considerando que, por los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, se ha emitido el preceptivo dictamen que prevé el artículo 84.1.k del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 122.3 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, y el artículo 8 de la Orden de 9 de abril,

RESUELVO:

Reconocer y clasificar como Fundación Cultural a la "Fundación Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América", domiciliada en la calle San Francisco, nº 5, de La Orotava y ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias con el número 20.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1989.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Cultura

11 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (B.O.E. nº 299, de 14.12.89).*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias el Convenio de Colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 27 de noviembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

A N E X O

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Madrid, a 8 de noviembre de 1989.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jorge Semprún y Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y de otra, el Excmo. Señor D. Juan Manuel García Ramos, Viceconsejero de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las facultades que tiene delegadas por la Orden de 11 de marzo de 1988 (Boletín Oficial de Canarias del 18), con el fin de proceder a la firma del convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía para Canarias.

MANIFIESTAN

Que ambas partes están obligadas por la Ley del Patrimonio Histórico Español 16/1985, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, en sus artículos 35 al 39, entre otros, que dicho Catálogo está adscrito

a la Dirección General del Libro y Bibliotecas y que el Ministerio de Cultura, para ello, podrá establecer Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

ACUERDAN

1. Llevar a cabo conjuntamente el proyecto presentado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Canarias, en base a las siguientes aportaciones:

El Ministerio de Cultura aportará el 50 por 100 del total de la cantidad que se invierta en la confección del Catálogo, que corresponderá a gastos de contratación del personal catalogador.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias aportará el 50 por 100 restante de dicha cantidad, que corresponderá igualmente a contratación de personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, estableciéndose para 1989 un total de 4.000.000 de pesetas, aportando 2.000.000 de pesetas cada una de las partes.

En los siguientes ejercicios económicos, el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes a través de la firma de un anexo al presente Convenio.

2. El Gobierno de Canarias nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al proyecto de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad. De forma paritaria se nombrará una Comisión de seguimiento de cuatro personas, de las cuales una será representante del Delegado del Gobierno en la citada Comunidad para que, de común acuerdo, elaboren las fases del programa a realizar conjuntamente y resuelvan las incidencias que se presenten en el desarrollo de los pactos bilaterales. En este programa se especificará la aplicación de las aportaciones económicas de cada parte.

3. Una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Canarias se enviará al Centro del Patrimonio Bibliográfico de la Biblioteca Nacional para su incorporación en la base de datos bibliográficos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.

4. La Dirección General del Libro y Bibliotecas, a su vez, remitirá una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español para su incorporación en la base de datos bibliográficos del Gobierno de Canarias.

5. El Gobierno de Canarias podrá difundir en la forma que desee el Catálogo Colectivo de su Patrimonio Bibliográfico.

6. La firma de este convenio no excluye la colaboración de otros proyectos catalográficos con otras instituciones públicas o privadas tanto españolas como extranjeras.

7. El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 1995.

Ambas partes, de conformidad con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por triplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

El Ministro de Cultura, Jorge Semprún y Maura.-
El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Juan Manuel García Ramos.

Ministerio de Sanidad y Consumo

12 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, del Instituto Nacional de Consumo, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre este Organismo y la Consejería de Economía y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de consumo (B.O.E. n.º 293, de 7.12.89).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para la Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del convenio suscrito con fecha 30 de octubre de 1989 entre el Ilustrísimo Señor Presidente del Instituto Nacional del Consumo y el Excmo. Señor D. Luis Hernández Pérez, Consejero de Economía y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de consumo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 30 de octubre de 1989.- El Presidente, César Braña Pino.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO Y LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE CONSUMO

En Madrid, a 30 de octubre de 1989, reunidos el Ilustrísimo Señor D. César Braña Pino, Presidente del Instituto Nacional del Consumo, y el Excmo. Señor D. Luis Hernández Pérez, Consejero de Economía y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias, intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio, y exponen:

I. Que el Instituto Nacional de Consumo, en el ejercicio de sus competencias establecidas en el Real Decreto 1.943/1986, de 19 de septiembre, y la Comunidad Autónoma de Canarias señalan que ambos Organismos vienen trabajando en común en proyectos de interés mutuo en materia de consumo y, con el fin de institucionalizar dicha cooperación, acuerdan formalizarla en el presente convenio.

II. Que la puesta en marcha del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Dirección General del Consumo, y el Instituto Nacional del Consumo pretende mejorar la cobertura territorial de los servicios de consumo encargados de la defensa de los usuarios y consumidores, y aumentar el nivel de prestaciones y actividades que los mismos realizan en el desarrollo de sus competencias de consumo, así como la calidad de los mismos. Y para ello, los objetivos en los que se acuerda colaborar son: la coordinación de la política de consumo de las Entidades locales; la asistencia técnica en materia de análisis de productos de consumo; la coordinación de las actividades de inspección de consumo, y el intercambio de información estadística.

III. Que para el cumplimiento de los fines propuestos, suscriben el presente convenio, ajustado a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, y de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Cláusula general: el presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la cooperación entre el INC y la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con las siguientes áreas de actuación:

Fomento de la política de consumo de las Entidades locales.

La asistencia técnica en materia de análisis de productos de consumo.

La coordinación de las actividades de inspección de consumo.

El intercambio de información estadística.

COORDINACION DE LA POLITICA MUNICIPAL.

Primera.- El objeto del presente convenio consiste en articular la coordinación y cooperación entre el Instituto Nacional del Consumo y la Dirección General del Consumo y la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma para potenciar y fomentar la implantación y desarrollo de las prestaciones, actividades y servicios que las Entidades Locales Territoriales realizan como resultado del ejercicio de sus competencias en materia de defensa de los usuarios y consumidores, de acuerdo con los programas y requisitos, así como a la dotación económica aportada por

el Instituto cuyo detalle se establece en el anexo correspondiente.

Segunda.- Los proyectos a financiar según los términos del correspondiente anexo tendrán algunas de las siguientes finalidades:

A) Programas de Asistencia Técnica y Financiera a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, las cuales promoverán la protección y defensa de los derechos reconocidos a los consumidores y usuarios en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y desarrollarán las funciones y servicios que se establecen en dicha Ley (artº. 14).

B) Programa de constitución, fomento y potenciación de la experiencia arbitral, que tendrá como objetivo la resolución de conflictos entre consumidores y usuarios y el sector empresarial. Este programa tiene como objeto el fomento de las Juntas ya constituidas y la promoción de nuevas Juntas de Arbitraje.

C) Programa de asistencia técnica y financiera en materia de control de calidad. En orden a un mejor control de la calidad de los productos se promoverán proyectos que incluyan la formación de personal de laboratorio cuyas funciones consistan en la realización de ensayos, análisis o controles de calidad. Asimismo el Instituto Nacional del Consumo prestará a las Corporaciones Locales ayuda técnica en materia de control de calidad, a cuyo efecto, éstas deberán hacer la propuesta de colaboración al INC sobre el desplazamiento de laboratorios móviles o sobre el análisis de productos concretos de reconocido interés para los consumidores, en razón a no disponer de laboratorio propio o, caso de tenerlo, por no reunir los medios oportunos para hacer los ensayos o las pruebas analíticas necesarias.

D) Programa dirigido a realizar acciones o proyectos de carácter excepcional, no previstos en los apartados anteriores, que sean considerados de interés por ambas partes para la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

Tercera.- La aportación económica del Instituto Nacional del Consumo para los fines expresados correspondiente al ejercicio de 1989 asciende a 2.750.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.102.443.461. Esta cantidad se distribuirá entre los programas previstos en la cláusula anterior de acuerdo con los porcentajes que se establecen en el correspondiente anexo, y la relativa al ejercicio 1990 será fijado oportunamente en función de las disponibilidades presupuestarias para el mismo.

Cuarta.- Las Entidades que pueden solicitar ayuda para financiar los programas enunciados en este convenio serán las Entidades locales territoriales.

ACTIVIDAD DE ANALISIS.

Quinta.- A) El Instituto Nacional del Consumo, a

través de la Subdirección General de Control y Fomento de la Calidad (CICC) establecerá conjuntamente con la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las campañas anuales específicas que requieran el apoyo técnico del Instituto Nacional del Consumo. Los criterios básicos para definir estas campañas serán: prevención del fraude, detección de efectos que impliquen riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, adaptación de los productos a las modificaciones normativas y, en fin, mejora de la calidad de los bienes de uso y consumo. Dichas campañas deberán ser programadas concretando, al menos, los siguientes aspectos: definición de objetivos, tamaño y naturaleza de la muestra, calendario y elaboración de resultados.

La relación de estas campañas se incluye en el anexo correspondiente y su programación final deberá establecerse oportunamente cada año.

B) Asimismo, el Instituto Nacional de Consumo realizará los análisis de las muestras remitidas por la Dirección General de Consumo con ocasión de su actividad de control sistemático del mercado. Para el desarrollo de esta labor, las muestras deberán enviarse en las cantidades que se especifican en el correspondiente anexo para los diversos productos, indicándose explícitamente en cada remisión el objetivo del análisis.

C) Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el CICC atenderá las peticiones que formule la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativas a cuestiones de carácter urgente que requieran el concurso de una actividad analítica. Cuando los hechos que den lugar a acciones urgentes rebasen su ámbito territorial, la Dirección General de Consumo deberá consultar al CICC, con antelación a la recogida y remisión de muestras, acerca del plan de actuaciones a seguir.

D) En aquellos casos en los que, con posterioridad al informe analítico del CICC, se hubiese procedido a la realización de otros análisis (contradictorios-dirimientes), la Dirección General de Consumo informará a dicho centro acerca de los resultados obtenidos.

E) El Instituto Nacional del Consumo programará anualmente los cursos de capacitación técnica en materia de análisis de productos de consumo, en los que podrán intervenir ponentes propuestos por la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

COORDINACION DE LA INSPECCION.

Sexta.- A) En la planificación de Campañas Nacionales de Inspección sobre sectores concretos, el Instituto Nacional del Consumo realizará el estudio del tema que proceda, una vez establecidos los criterios de selección de la Campaña y definidos los objetivos, de acuerdo con la metodología aprobada en la 45 reunión de la Comisión de Cooperación y Coordinación.

B) Corresponde a los servicios competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias llevar a cabo la planificación particular y la ejecución de lo establecido para la Campaña Nacional de Inspección y Control de que se trate, en su correspondiente ámbito territorial, para lo cual se podrán seguir los criterios que se especifican en el anexo correspondiente.

C) Una vez acordada la planificación de cada Campaña Nacional de Inspección y Control, que será ejecutada por la correspondiente Comunidad Autónoma, el Instituto Nacional del Consumo colaborará en su seguimiento, así como en la valoración de los resultados, evaluaciones y conclusiones, que permitan llevar a cabo, posteriormente, las actuaciones de información, difusión y proposición de medidas correctoras de la normativa o del mercado, que procedan.

D) Asimismo, el Instituto Nacional del Consumo y la Comunidad Autónoma de Canarias se comprometen a colaborar mediante su mutua información sobre actuaciones realizadas en materia de inspección, y facilitar las comunicaciones puntuales sobre la marcha de cada campaña tanto nacionales como específicas, las estadísticas y toda aquella otra información disponible sobre el tema. Todo ello con el fin de que pueda ser evaluada y valorada a efectos de programación de nuevas Campañas Nacionales de Inspección y Control en aquellos sectores donde convenga incidir según lo expuesto anteriormente.

E) Según las necesidades de cada caso, ambos Organismos citados cooperarán en la realización de los cursos de formación del personal de la Comunidad Autónoma que desarrolle funciones de Inspección de Consumo, elaborándose los Manuales que se consideren necesarios en materia de inspección.

F) El Instituto Nacional del Consumo y la Comunidad Autónoma facilitará mutuamente, a través del Sistema de Intercambio Rápido de Información, todas aquellas informaciones que, por la aparición de anomalías, requieran una rápida actuación y colaboración en la adopción de las medidas conjuntas necesarias para regularizar el mercado.

INFORMACION ESTADISTICA.

Séptima.- A) Infracciones y sanciones: ambos Organismos se comprometen a llevar a cabo aquellas acciones que permitan obtener las estadísticas adecuadas en materia de infracciones y sanciones en el conjunto del Estado.

B) Reclamaciones: asimismo, la Comunidad Autónoma de Canarias, en función de sus propios datos y los remitidos por las OMICS sobre las reclamaciones recibidas en su ámbito territorial, colaborará con el Instituto Nacional del Consumo en la elaboración periódica de estadísticas con carácter nacional.

Octava.- La Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias remitirá un infor-

me trimestral al Instituto Nacional del Consumo, que recoja el grado de ejecución del presente convenio. En cuanto a 1989, el informe se formulará antes del 31 de diciembre.

Novena.- En el seno de la Comisión de Cooperación y Coordinación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central en materia de consumo se intercambiarán las informaciones de todas y cada una de las Comunidades Autónomas, especialmente las referidas a Campañas Nacionales y Autonómicas de Inspección, al objeto de permitir, aunando esfuerzos, un mayor y más exacto conocimiento del mercado. Para ello se utilizarán los servicios del INC en cuanto sean necesarios.

Décima.- Ambos Organismos que suscriben este Acuerdo potenciarán igualmente su colaboración en aquellas actividades cuyo desenvolvimiento compete a los mismos.

Undécima.- El resto de los compromisos económicos que se deriven del presente Acuerdo se especificarán en los anexos correspondientes y se imputarán a los créditos presupuestarios que para la realización de sus actividades tienen asignados ambos Organismos.

Duodécima.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1990, pudiendo ser revisado transcurrido el primer año a partir de su firma, a solicitud de cualquiera de las partes.

Y como prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento.- El Presidente del Instituto Nacional del Consumo, César Braña Pino.- El Consejero de Economía y Comercio, Luis Hernández Pérez.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO REFERENTE A COORDINACION DE LA POLITICA MUNICIPAL

Las Entidades que pueden solicitar ayuda para financiar los programas enunciados en este convenio serán las Entidades locales territoriales. Dichas ayudas se concederán con arreglo al procedimiento contemplado en el presente anexo.

Primera. Documentación a aportar para la ejecución de los programas y proyectos.- Las Entidades a que se refiere la cláusula cuarta para acogerse a las ayudas objeto del presente convenio deberán presentar la ficha-solicitud, que se adjunta como anexo, debidamente cumplimentada, así como los siguientes certificados según los modelos del anexo que se enumeran a continuación:

Certificación de la población de hecho a 31 de diciembre de 1988.

Certificación del acuerdo del Pleno de Corporación, por el que se apruebe el programa de actividades

a desarrollar, su presupuesto y la ayuda económica solicitada a la Dirección General de Consumo, así como otras fuentes de financiación, especificando cuál es el presupuesto total de la Entidad y la parte que dedica a la política de consumo. Asimismo, se hará constar si tiene o no constituido el Consejo Sectorial de Consumo y, caso de tener prevista su constitución, acuerdo del Pleno sobre este particular. Por último, en el acuerdo del Pleno se recogerá la decisión de acogerse al sistema de colaboración y cooperación que se establece en este convenio y el compromiso de destinar, durante la totalidad de su vida útil, los bienes que se adquieran con las ayudas obtenidas como resultado de este convenio.

Además de estos documentos deberán acompañar:

Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades en el que se detallen la asistencia y ayudas solicitadas. Si ésta comprendiese más de uno de los programas de la cláusula segunda, se especificará en la Memoria y se desarrollará por separado cada uno de ellos, aportando todos aquellos datos o informaciones que sirvan para valorar la calidad de los servicios, proyectos o actividades propuestos.

Presupuesto suficientemente detallado que permita una valoración de la ayuda económica objeto de este anexo al convenio, en el que se especifiquen las cantidades aportadas por la Entidad y las solicitadas en función de cada uno de los programas de la cláusula segunda, al Instituto Nacional del Consumo y a la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en caso de haberlas, otras fuentes de financiación, haciendo constar la Entidad qué porcentaje de su presupuesto destina a la ejecución de sus competencias en materia de consumo.

Segunda. Plazo y lugar de presentación de los proyectos.- El plazo de presentación de los programas y proyectos terminará el 30 de noviembre de 1989.

Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Concluido el plazo de presentación, el citado órgano remitirá al Instituto Nacional del Consumo copia de la ficha-solicitud.

Tercera. Selección y aprobación de los programas y proyectos.- La selección de los programas que hayan de financiarse en ejecución del presente anexo, cuando cumplan con lo estipulado en las cláusulas anteriores, se incorporarán al mismo. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por un miembro designado por la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias y dos por el Instituto Nacional del Consumo, que formulará la propuesta de distribución de las ayudas entre los proyectos presentados, con arreglo a los criterios de distribución establecidos en el presente convenio.

Cuarta. Criterios de valoración.- Para la concesión de la subvención se valorará fundamentalmente la ca-

lidad y oportunidad de las actividades y servicios, el colectivo de población afectada, el interés social de las acciones programadas, los antecedentes y experiencias realizadas en materia de defensa de los consumidores, así como el que la Entidad tenga establecido el Consejo Sectorial de Consumo, como órgano de representación y consulta a nivel local.

Quinta. Aportación económica y su distribución por programa.- La aportación del Instituto Nacional del Consumo para financiar los programas relacionados en la cláusula segunda del convenio asciende para el ejercicio de 1989 a 2.750.000 pesetas. Los porcentajes para la distribución de la citada subvención, serán:

Al programa del apartado A se destinará como máximo el 55 por 100 del total de esta aportación económica.

Al programa del apartado B se destinará como máximo un 25 por 100.

A los programas de los apartados C y D los porcentajes máximos que se destinarán a cada uno de ellos serán el 8 y el 12 por 100, respectivamente.

No obstante, en el caso de que en alguno de los programas no se hayan presentado solicitudes, el porcentaje correspondiente al mismo se podrá aplicar a cualquier otro programa.

Si transcurrido el plazo de presentación de proyectos y programas no se hubiera agotado esta aportación económica, podrán ser redistribuidos, siguiendo el mismo criterio y para la misma finalidad, entre aquellas Comunidades Autónomas que dejaron proyectos sin atender por haber agotado su asignación.

Sexta. Pago y justificación de la subvención.- Una vez aprobados los programas y proyectos se incorporarán al presente anexo y el Instituto Nacional del Consumo procederá a transferir a la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad que le corresponda, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del presente anexo.

La Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias, a su vez, justificará la subvención ante el Instituto Nacional del Consumo mediante la certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida para las finalidades previstas, y en todo caso la documentación prevenida se ajustará a lo estipulado en el artículo 153, párrafo sexto, del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Asimismo, la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias, a su vez, notificará y transferirá a las Entidades cuyos proyectos hayan sido aprobados las subvenciones acordadas para cada proyecto, y proveerá los mecanismos de control finan-

ciero de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre justificación de las subvenciones.

Séptima. Seguimiento y evaluación de los resultados.- La Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias remitirá, al finalizar el ejercicio económico, una Memoria que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de las acciones que se financien en base a este anexo.

A fin de hacer posible la evaluación y seguimiento de las acciones que se realicen como resultado de este anexo, la Memoria se basará en una documentación homogénea cuyo contenido se acordará por la Comisión de Seguimiento que determinará los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

CONVENIO DE COLABORACION INC-CCAA 1989

CAMPAÑAS ANALITICAS

COMUNIDAD AUTONOMA: CANARIAS

PRODUCTO: CONSERVAS DE PESCADO

Objetivos: determinación de líquido de gobierno de conservas en aceite.

Determinaciones a realizar:

Cromatografía de ácidos grasos.

No remitan conservas cuyo líquido de gobierno sean salsas (escabeche, tinta, marinera, etc.), pues sería muy complicado determinar todos sus ingredientes.

Número total de muestras: 10.

Tipo de muestras: indicativas, dos envases por muestra.

PRODUCTO: PRODUCTOS LACTEOS (LECHE DESNATADA CON GRASA VEGETAL).

Objetivos: determinación de ácidos grasos y esteroides.

Determinaciones a realizar:

Etiquetado.

Ácidos grasos de cadena corta.

Esteroides.

Número total de muestras: 10 (se necesitan cuatro ejemplares de un litro por muestra).

Tipo de muestras: análisis indicativos. Leches desnatadas con grasa vegetal.

Observaciones: no se podrá indicar la naturaleza de la grasa o grasas vegetales añadidas.

PRODUCTO: LEJIAS (*)

Objetivos: determinación de la seguridad del producto en función de su envase.

Determinaciones a realizar:

Etiquetado.

Cierre.
Estanqueidad.
Ensayos mecánicos.

Número total de muestras: 10.

Tipo de muestras: cada muestra estará constituida por cuatro envases.

Marcas: eliminación de primeras marcas.

(*) Esta campaña se realizará conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Madrid.

A N E X O I

Muestras rutinarias

Comunidad Autónoma de Canarias

Producto	Número de muestras
PRODUCTOS INDUSTRIALES	
Aparatos de iluminación (*)	5
Aparellaje eléctrico	5
Artículos de broma	5
Cauchos y plásticos	5
Combustibles y lubricantes	5
Contaminación ambiental	5
Cosméticos	10
Curtidos y calzados	5
Electrodomésticos gama blanca (**)	-
Electrodomésticos gama marrón	5
Juguetes y material escolar	10
Detergentes	5
Pequeño electrodoméstico	5
Perfumes y colonias	5
Pilas	5
Pinturas	10
Textiles	5
Mat. no Polimeric. Contac. Alim.	5
Electromecánicos	5
Varios industriales	10
Plaguicidas	5
PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION	
Aceites y grasas	15
Aguas	5
Aditivos (***)	-
Alimentos estimulantes	10
Bebidas alcohólicas	10
Bebidas no alcohólicas	5
Caldos y sopas	5
Cereales y legumbres secas	10
Sal, condimentos y especias	10
Vinagre	10
Conservas y semiconservas	5
Edulcorantes naturales y derivados	10
Harinas y derivados	5
Huevos (***)	-
Productos cárnicos	10
Dietéticos	10

Productos lácteos	5
Productos de la pesca	10
Salsas	10
Alimentos diversos	10

(*) Incluye bombillas.

(**) Las características especiales de estos productos (alto precio, dificultad de transporte, etc.), no aconsejan establecer una cifra para la remisión de muestras aleatorias. Cada envío deberá tratarse de forma individualizada.

(***) No se cuantifica, pues el número de muestras que se remiten habitualmente suele ser pequeño.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Agricultura y Pesca

14 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Acondicionamiento y mejora de la infraestructura del varadero del muelle pesquero de Santa Cruz de La Palma".

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 23 de octubre de 1989, se ha adjudicado definitivamente el suministro "Acondicionamiento y mejora de la infraestructura del varadero del muelle pesquero de Santa Cruz de La Palma", a la empresa "Manaly, S.A.", por un importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

15 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Dotaciones y servicios en San Cristóbal" (Gran Canaria).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 16 de noviembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente la obra "Dotaciones y servicios en San Cristóbal" (Gran Canaria), a D. Pedro Suárez

Suárez, por un importe de diecinueve millones setecientas cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro (19.744.044) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

16 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Pórtico automotor de 40 T. en el refugio pesquero de Tazacorte" (La Palma).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 13 de octubre de 1989, se ha adjudicado definitivamente el suministro "Pórtico automotor de 40 Tn. en el refugio pesquero de Tazacorte" (La Palma), a la empresa "Intema, S.A.", por un importe de veinte millones ochocientos mil (20.800.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

17 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Pórtico automotor de 40 T. en el refugio pesquero de San Juan" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 13 de octubre de 1989, se ha adjudicado definitivamente el suministro "Pórtico automotor de 40 Tn. en el refugio pesquero de San Juan" (Tenerife), a la empresa "Intema, S.A.", por un importe de veinte millones ochocientos mil (20.800.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

18 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Local social, almacén de pertrechos y puesto de venta de pescado en Garachico" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 29 de noviembre de 1989, se han adjudicado definitivamente las obras "Local social, almacén de pertrechos y puesto de venta de pescado en Garachico" (Tenerife), a la empresa "Tragsa", por un importe de diecinueve millones novecientas noventa y nueve mil novecientas cincuenta y dos (19.999.952) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

19 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Local social, almacén de pertrechos y puesto de venta de pescado en Alcalá" (Tenerife).

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 28 de noviembre de 1989, se han adjudicado definitivamente las obras "Local social, almacén de pertrechos y puesto de venta de pescado en Alcalá" (Tenerife), a la "Comunidad de Bienes Fonsalía", por un importe de cinco millones novecientas sesenta mil quinientas sesenta y siete (5.960.567) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

20 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Fábrica de hielo y silo en Mogán" (Gran Canaria).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 1 de diciembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente el suministro "Fábrica de hielo y silo en

Mogán" (Gran Canaria), a D. Aurelio Martell Rojas, por un importe de diecisiete millones cien mil ochocientos treinta y cinco (17.100.835) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

21 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Acondicionamiento y mejora de la cámara frigorífica, fábrica de hielo y silo en el refugio pesquero de Santa Cruz de La Palma, 2ª fase".

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 29 de noviembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente el suministro "Acondicionamiento y mejora de la cámara frigorífica, fábrica de hielo y silo en el refugio pesquero de Santa Cruz de La Palma, 2ª fase", a D. Aurelio Martell Rojas, por un importe de cinco millones ochocientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro (5.826.864) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

22 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro "Acondicionamiento y mejora de la cámara frigorífica, fábrica de hielo y silo en el refugio pesquero de La Restinga, 2ª fase" (El Hierro).

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 29 de noviembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente el suministro "Acondicionamiento y mejora de la cámara frigorífica, fábrica de hielo y silo en el refugio pesquero de La Restinga, 2ª fase" (El Hierro), a D. Aurelio Martell Rojas, por un importe de cinco millones ochocientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro (5.826.864) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo es-

tablecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

23 ANUNCIO de 14 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Saneamiento de barrios de Arrecife" (Lanzarote).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 12 de diciembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente la ejecución de las obras "Saneamiento de barrios de Arrecife" (Lanzarote), a la Agrupación Temporal de Empresas "Hormigones Insulares, S.A." y "Juan García Alamo", por un importe de ciento dos millones (102.000.000) de pesetas, que presenta una baja del 26,406926% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89), el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

24 ANUNCIO de 14 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Abastecimiento a La Graciosa, términos municipales de Haría y Teguişe" (Lanzarote y La Graciosa).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 12 de diciembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente la ejecución de las obras "Abastecimiento a La Graciosa, términos municipales de Haría y Teguişe" (Lanzarote y La Graciosa), a la empresa "Pérez Moreno, S.A.", por un importe de treinta y tres millones novecientas noventa y nueve mil (33.999.000) pesetas, que representa una baja del 0,00225589%, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo esta-

blecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89), el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

25 ANUNCIO de 15 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Alcantarillado de San José del Alamo, 1ª fase, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 12 de diciembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente la ejecución de las obras "Alcantarillado de San José del Alamo, 1ª fase, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria", a la empresa "Juan García Alamo", por un importe de treinta y ocho millones novecientas mil (38.900.000) pesetas, que representa una baja del 22,20% sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89), el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

26 ANUNCIO de 19 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Autopista GC-1. Tramo: Pasito Blanco-Arguineguín (Gran Canaria).- Clave: 01-GC-027".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 11 de diciembre de 1989, se han adjudicado definitivamente las obras "Autopista GC-1. Tramo: Pasito Blanco-Arguineguín (Gran Canaria).- Clave: 01-GC-027" a la empresa "Unión Temporal de Empresas Cubiertas y Mzov, S.A. y Dragados y Construcciones, S.A.(Tarajea II)", por un importe de 3.595.700.000 pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo esta-

blecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89), el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

27 ANUNCIO de 22 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Modificado nº 1 del abastecimiento y distribución de Granadilla" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 30 de noviembre de 1989, se han adjudicado definitivamente las obras "Modificado nº 1 del abastecimiento y distribución de Granadilla" (Tenerife), a la empresa "Ferrovial, S.A.", por un importe de veintiún millones novecientos trece mil doscientas cincuenta y seis (21.913.256) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89), el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

28 ANUNCIO de 22 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica para la "Ejecución de trabajos de reparaciones en las redes de agua de Los Llanos de Aridane" (La Palma).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 5 de diciembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente la asistencia técnica para la "Ejecución de trabajos de reparaciones en las redes de agua de Los Llanos de Aridane" (La Palma), a la empresa "Instalaciones Palmeras, S.L.", por un importe de cinco millones ochocientos treinta y siete mil quinientas noventa (5.837.590) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89), el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

29 ANUNCIO de 11 de diciembre de 1989, por el que se hace público concurso para contratar la adquisición de un sistema informático para gestión de Cartografía.

Objeto: contratación para la adquisición de un sistema informático para gestión de Cartografía.

Precio: 40.000.000 de pesetas, como máximo.

Plazo: el plazo de entrega será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de adjudicación.

Garantía provisional: los concursantes deberán constituir en la Caja de la Corporación municipal, una fianza provisional de 800.000 pesetas.

Proposiciones: se presentarán en dos sobres cerrados, pudiendo estar lacrados y precintados, y que se titularán: uno, "Documentación General", y el otro "Proposición Económica", para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de

, para contratar
, en el Negociado de Registro Municipal, sito en las oficinas municipales de la calle León y Castillo, nº 270, todos los días hábiles hasta el vencimiento de la convocatoria, en horas de 8 a 12, conforme al siguiente modelo:

"Don , mayor de edad, de profesión , vecino de , calle número , teléfono , con Documento Nacional de Identidad nº , en nombre (propio o de persona o entidad que represente, expresando sus circunstancias e identificación del representado), enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y estando conforme con los mismos, se comprometo a suministrar un sistema informático para gestión de Cartografía, por el precio de pesetas, con un plazo de garantía de .

Asimismo, acompaño la documentación exigida en las condiciones del concurso, estando capacitado plenamente para su contratación por no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias que enumera el artículo 9 de la Ley de Bases de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.

Lugar, fecha y firma del licitador."

Presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo la apertura de proposiciones económicas a las doce ho-

ras del décimo día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1989.- El Alcalde Accidental, José J. Sintés Marrero.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

30 ANUNCIO de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para cruce con barrancos del proyecto de instalación telefónica subterránea de canalización y cable de tierra de fibra óptica entre Playa Blanca y Puerto del Carmen, términos municipales de Yaiza y Tías (Lanzarote).- Expte. nº 56/89-Autorizaciones Generales.

Por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha presentado solicitud de autorización para cruce con barrancos del proyecto de instalación telefónica subterránea de canalización y cable de tierra de fibra óptica entre Playa Blanca y Puerto del Carmen (Lanzarote).

La instalación partirá desde la entrada a la Playa de Las Coloradas (Playa Blanca) y discurrirá junto a la carretera que conduce a Femés, desde donde continuará hasta el cruce con la carretera GC-720 (Arrecife-Yaiza); de ahí seguirá hasta Mácher, continuando junto a la carretera de Mácher a Puerto del Carmen hasta su confluencia con la entrada a Puerto Calero (Puerto del Carmen), en los términos municipales de Yaiza y Tías.

Este Servicio Hidráulico lo hace saber por medio del presente anuncio, para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus reclamaciones dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el ex-

pediente estará de manifiesto en este Servicio Hidráulico, sito en la calle Juan XXIII, nº 7, 2º, de esta capital, durante el periodo de información pública y en horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 1989.- El Jefe del Servicio, Juan C. Ibrahim Perera.

31 EDICTO de 26 de diciembre de 1989, relativo a expropiación forzosa de las obras "Nueva carretera. Carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte. Tramo: Llano Negro-Cruz de Castillo".

Don Manuel Cambreleng Barrera, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Hago saber: que aprobado técnicamente por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, con fecha 3.11.89, el proyecto de "Nueva carretera. Carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte. Tramo: Llano Negro-Cruz del Castillo", se instruye el expediente de información pública que tiene por objeto oír a los afectados por la expropiación con carácter de urgencia de que se trata.

En cumplimiento del artº. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa he resuelto abrir información pública, por edicto en el Ayuntamiento de Garafía a cuyo término municipal afecta el trazado, señalando un plazo de 15 días hábiles, para admitir observaciones que, acerca de esta información pública, expusieran las Corporaciones o particulares, advirtiéndoles que el expediente podrá ser examinado en esta Consejería y en la Corporación correspondiente, en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89) el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. TERMINO MUNICIPAL DE GARAFIA

Nº FINCA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE M2	CALIFICACION
1	IBRAHIM HERNANDEZ PAIS	7	C.O.S.A.
1-2	JOSEFA GARCIA Y GARCIA	500	PASTOS
1-3	HDROS. DE MANUEL PEREZ Y PEREZ	2.350	C.O.R.A.
1-4	ELA HEDEZ MATA	330	C.O.R.A.
1-5	CRISTINO SANCHEZ PEREZ	374	C.O.R.A.
1-6	ESTEBAN PEREZ Y PEREZ	153	C.O.S.A.
2	RAFAELA PEREZ MARTIN	2.680	C.O.S.A.
3	IBRAHIM HERNANDEZ PAIS	320	PASTOS BASCULA
4	HDROS. DE DOMINGO LORENZO LORENZO	3.330	MONTE Y PASTOS

	6	HDROS. DE MANUEL PEREZ Y PEREZ	2.850	PINAR Y PASTOS
	8	ESTEBAN PEREZ Y PEREZ	720	PASTOS
	9	CLAUDIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	2.500	C.O.A. Y CASTAÑ.
	10	JULIA RODRIGUEZ PEREZ	3.530	C.O.A. Y CASTAÑ.
	11	LUCAS CASTRO ALONSO	1.700	C.O.A. Y MONTE
		CORRESPONDENCIA-ELVA CASTRO RGUEZ.		
	12	ESTEBAN PEREZ Y PEREZ	1.530	MONTE BAJO
	13	ALVARO RODRIGUEZ GOMEZ	1.025	MONTE BAJO
	15	HDROS. DE DOMINGO LORENZO PEREZ	1.150	MONTE BAJO
	16	RICARDO HERNANDEZ ROCHE	420	MONTE BAJO
17 A y B		FLORENCIO PAZ GARCIA	400	PASTOS
			1.460	C.O.A.
	18	HDROS. JUAN RODRIGUEZ PEREZ	620	MONTE BAJO
		CORRESPONDENCIA-AURELIO PEREZ Y PEREZ		
	19	GREGORIANO SANCHEZ RODRIGUEZ	150	MONTE BAJO
20 A, B y C		JUANA RODRIGUEZ GARCIA	200	PASTOS
			12	CUEVA
			556	C.O.R.A. Y FRUTAL
			2.224	PASTOS
	21	ANDREA MEDINA CASTRO	1.520	MONTE BAJO Y PASTOS
	22	JUAN VIDAL RODRIGUEZ DIAZ	800	MONTE BAJO Y PASTOS
	23	JULIO HERNANDEZ MELIAN	1.020	C.O.S.A. Y PASTOS
	24	TERESA PEREZ GARCIA	595	C.O.S.A. Y PASTOS
	25	JOAQUIN RODRIGUEZ ORRIBO	550	MONTE BAJO Y PASTOS
	26	ANASTASIO MEDINA BRITO	1.824	FRUTALES Y PASTOS
	27	MILAGROS GARCIA CENDELARIO	960	MONTE BAJO
28 A, B y C		HORTENSIA PEREZ RODRIGUEZ	274	MONTE BAJO
			2.132	MONTE BAJO
			114	MONTE BAJO
	28'	AGUSTIN GARCIA CENDELARIO	720	MONTE BAJO
	29	MANUEL MEDINA CASTRO	986	MONTE BAJO Y PASTOS
	29'	JOSE HERNANDEZ PEREZ	654	MONTE BAJO Y PASTOS
	30	HDROS. DE AMARO ORRIBO MATA	1.599	MONTE BAJO
		CORRESPONDENCIA-JUAN ARRIBO MARTIN		
	31	FERMIN PEREZ HERNANDEZ	1.768	C.O.S.A. Y FRUTALES
32 A y B		CONSTANZA PEREZ REYES	276	FRUTALES
			2.519	MONTE BAJO Y PASTOS
	33	JOSE HERRERA HERRERA	587	C.O.S.A. Y PASTOS
	34	HDROS. DE JOSE GARCIA FUENTES	2.065	MONTE BAJO
		CORRESPONDENCIA-ROSARIO GARCIA RGUEZ.		
	35	MARIA CELIA PEREZ HERNANDEZ	221	MONTE BAJO Y PASTOS
36 A y B		RUPERTO RODRIGUEZ ROCHA	1.792	MONTE BAJO Y PASTOS
			197	MONTE BAJO Y PASTOS
	37	MANUEL MEDINA CASTRO	984	C.O.S.A. FRUTAL Y PASTOS
	38	HDROS. DE HERMENEGILDO ROCHA PEDRIANES	351	C.O.S.A. MONTE BAJO Y PASTOS
	39	MARIN ROCHA PEDRIANES	154	C.O.S.A. Y PASTOS
	40	JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3.532	MONTE BAJO Y PASTOS
	41	DALMACIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	1.666	MONTE BAJO Y PASTOS
	42	JUSTINO PEREZ DIAZ	993	MONTE BAJO Y PASTOS
	43	VALENTIN PEREZ PEDRIANES	1.955	MONTE BAJO Y PASTOS
	44	FULGENCIO PEREZ RODRIGUEZ Y LEONILA PEREZ RODRIGUEZ	915	MONTE BAJO Y PASTOS
	45	MARIA CLEOFE PEREZ RODRIGUEZ Y CELESTINA PEREZ RODRIGUEZ	1.014	MONTE BAJO Y PASTOS
	46	VICTORIA RODRIGUEZ PEREZ	1.260	PASTOS
	46'	UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A.		TORRE METALICA Y LINEA DE A.T.
L	47	FAUSTINO PEREZ DIAZ	620	JARDIN Y PATIO
			95	GARAJE Y BODEGA
	48	CRICIO HERNANDEZ PEREZ	940	MONTE BAJO Y PASTOS
	49	DOMINGO GARCIA ROCHA	1.241	MONTE BAJO Y PASTOS
	50	FLORENTINA MELIAN REYES	1.387	MONTE BAJO Y PASTOS
		CORRESPONDENCIA-SOTERO RGUEZ. PEREZ.	1.387	MONTE BAJO Y PASTOS

51	JUAN MARTIN PEREZ	83	MONTE BAJO Y PASTOS
52	JUAN MARTIN PEREZ	485	C.O.S. Y PASTOS
		45	PAJERO
53	HDROS. DE ANTONIO PEREZ GARCIA	124	MONTE BAJO Y PASTOS
	CORRESPONDENCIA-VALERIO PEREZ SANCHEZ		
54	PLACIDA MARTIN PEREZ	1.134	MONTE BAJO Y PASTOS
55	FIDEL HERNANDEZ PEREZ	2.490	C.O.S.A.
56	OLEGARIO PEREZ LORENZO	1.671	MONTE BAJO Y PASTOS
57	SOLEDAD PEREZ MELIAN	2.730	MONTE BAJO Y PASTOS
	CORRESPONDENCIA-SOTERO RGUEZ. PEREZ	2.730	MONTE BAJO Y PASTOS
58'	VICTORIO MARTIN PEREZ	850	MONTE ALTO Y PASTOS
58	PATRICIO MARTIN PEREZ	4.280	MONTE ALTO Y PASTOS
59'	JULIO HERNANDEZ MELIAN	1.030	MONTE BAJO Y PASTOS
59	NIEVES HERNANDEZ MEDINA	5.320	MONTE BAJO Y C.O.S.A.
60	MIGUEL CELSO HERNANDEZ PEREZ	370	C.O.S.A.
61	FIDEL HERNANDEZ PEREZ	1.000	MONTE BAJO
62'	FERMIN PEREZ HERNANDEZ	1.390	C.O.S.A.
62	MARIA NIEVES PEREZ Y PEREZ	520	C.O.S.A.
63	MARIA NIEVES PEREZ Y PEREZ	908	PASTOS
63'	CRESCENCIO HERNANDEZ PEREZ	470	MONTE BAJO Y PASTOS
63"	CRESCENCIO HERNANDEZ PEREZ	300	MONTE BAJO Y PASTOS
64	ELADIO PEDRIANES GARCIA	720	PASTOS
65	HDROS. DE OLGA LORENZO HERNANDEZ		
	CORRESPONDENCIA-RUPERTO RGUEZ. ROCHA	517	PASTOS
66	ANA DELIA PEREZ Y PEREZ	1.160	PASTOS
67	HDROS. DE ANTONIO HERNANDEZ GARCIA		
	CORRESPONDENCIA-FERMIN PEREZ HDEZ.	1.280	C.O.S.A. Y PASTOS
68"	JUANA HERNANDEZ PEREZ	300	C.O.S.A. Y PASTOS
68'	EUFEMIA HERNANDEZ PEREZ		
	CORRESPONDENCIA-JUANA HDEZ. PEREZ	1.250	C.O.S.A. Y PASTOS
68'	CATALINA HERNANDEZ PEREZ	970	PASTOS
69	RUPERTO RODRIGUEZ ROCHA	754	MONTE ALTO Y PASTOS
70	MIGUEL CELSO HERNANDEZ PEREZ	350	MONTE ALTO
70'	MIGUEL CELSO HERNANDEZ PEREZ	340	MONTE ALTO
62"	MARIA NIEVES PEREZ Y PEREZ	374	MONTE ALTO Y PASTOS
62"	ANA DELIA PEREZ Y PEREZ	1.780	MONTE BAJO Y PASTOS
62 C	MARIA NIEVES PEREZ Y PEREZ	4.620	C.O.S.A. Y PASTOS
62' E	ANA DELIA PEREZ Y PEREZ	1.440	MONTE BAJO
62 D	MARIA NIEVES PEREZ Y PEREZ	1.750	MONTE BAJO
71'	HDROS. DE JOSE ANTONIO MEDINA PEREZ	5.110	MONTE BAJO
71	PEDRO MEDINA LORENZO	3.520	MONTE BAJO Y PASTOS
72	PEDRO MEDINA LORENZO	2.730	MONTE ALTO
73	TIMOTEO MEDINA MEDINA	1.700	MONTE ALTO Y PASTOS
73"	PEDRO MEDINA LORENZO	1.164	PASTOS
72"	AGUSTIN MEDINA FERNANDEZ	664	MONTE BAJO Y PASTOS
72'	PEDRO MEDINA LORENZO	342	MONTE BAJO Y PASTOS
74 A	HDROS. DE TEODOSIA MEDINA CASTRO	600	PASTOS
74 B	HDROS. DE TEODOSIA MEDINA CASTRO	690	C.O.S.
74 C	HDROS. DE TEODOSIA MEDINA CASTRO	848	MONTE BAJO Y PASTOS
74'	PEDRO MEDINA LORENZO	1.140	MONTE BAJO Y PASTOS
75	VALERIA REYES PEREZ	165	MONTE BAJO Y PASTOS
76	HDROS. DE SIMON REYES REYES	1.090	MONTE BAJO Y PASTOS
78'	TEOFILO MARTIN ROCHA	700	MONTE BAJO Y PASTOS
78'	MODESTO SANCHEZ PEREZ	1.230	C.O.S.A. Y PASTOS
78	ANTONIO REYES RODRIGUEZ	1.530	MONTE ALTO Y PASTOS
79	LIBORIO CACERES HERNANDEZ	4.007	MONTE ALTO, PASTOS Y FRUTALES
80	HDROS. DE HERMINIO RODRIGUEZ REYES	1.780	MONTE BAJO Y PASTOS
81	MARIA DELIA REYES REYES	1.200	MONTE ALTO Y PASTOS
82	CELSO LOZANO DE PAZ	1.660	MONTE ALTO Y PASTOS
83	EDUARDO SANCHEZ PEREZ	245	PASTOS
81	MARIA DELIA REYES REYES	1.900	PASTOS
84'	MANUEL REYES MARTIN	4.618	C.O.S.A.
			PASTOS

85	VICENTE PEREZ MARTIN	1.450	MONTE BAJO
86	EDUARDO SANCHEZ REYES	140	MONTE BAJO
87 A	JOSE MANUEL REYES REYES	480	MONTE BAJO
76 B	HDROS. DE SIMON REYES REYES	1.620	MONTE BAJO
90	LIBORIO CACERES HERNANDEZ	396	MONTE BAJO
91	VICENTE PEREZ MARTIN	640	MONTE BAJO
80'	DESIDERIO CABRERA REYES	260	MONTE BAJO
80	HDROS. DE HERMINIO RGUEZ. REYES	2.060	MONTE BAJO
84	TEOFILO MARTIN ROCHA	1.500	MONTE BAJO
92 A	TEOFILO MARTIN ROCHA	2.260	MONTE BAJO
92 B	TEOFILO MARTIN ROCHA	820	MONTE BAJO
92 C	TEOFILO MARTIN ROCHA	790	MONTE BAJO
92 D	TEOFILO MARTIN ROCHA	3.082	PASTOS
93	NIEVES CABRERA REYES	400	MONTE BAJO
93'	MANUEL REYES MARTIN	530	MONTE BAJO
76 C	HDROS. DE SIMON REYES REYES	7.580	MONTE BAJO
87 B	JOSE MANUEL REYES REYES	3.200	MONTE BAJO
94	DESIDERIO CABRERA	380	MONTE BAJO
95	TEOFILO MARTIN ROCHA	25	MONTE BAJO
95 B	TEOFILO MARTIN ROCHA	1.610	MONTE BAJO
95 C	TEOFILO MARTIN ROCHA	351	MONTE BAJO
96'	PEDRO MEDINA LORENZO	240	MONTE BAJO
96 A	HDROS. DE SOLEDAD MEDINA LORENZO	1.910	MONTE BAJO
96 B	HDROS. DE SOLEDAD MEDINA LORENZO	1.735	MONTE BAJO

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION